

Artº 3º Todos los jóvenes que traigan documentos fehacientes de que ellos han terminado satisfactoriamente las clases elementales, pueden matricularse en la citada escuela.

Artº 4º La Inspección Dictará oportunamente el reglamento y programa de estudios de la Escuela que por el presente Decreto se establece.

Comuníquese y Publíquese - Dado en Villavicencio a 22 de Enero de 1916.

José María Guist Ob. Insp. - L. M. Mauricio Diere Monplaisir S^{ro}

Decreto n° 5 de 1916 - (Enero 24) por el cual se crea una escuela.

El Inspector Escolar del Territorio de San Martín, en uso de sus facultades legales - Decreta:

Artº único Créase la Escuela Rural alternada de Las Mesetas en el Municipio de San Martín (corregimiento de Uribe).

Comuníquese y Publíquese - Dado en Villavicencio a 24 de enero de 1916.

José María Guist Ob. Insp. - L. M. Mauricio Diere Monplaisir S^{ro}

Decreto n° 8 de 1916 (Enero 25) por el cual se crea una escuela y se hace un nombramiento.

El Inspector Escolar del Territorio de San Martín, en uso de sus facultades legales - Decreta:

Artº 1º Créase en el Municipio de Villavicencio, la Escuela Rural Alternada de Puente Amarillo, en la vereda del mismo nombre.

Artº 2º Nómbrase a la Señora Manuela C. de Ray Directora en propiedad, y para el presente periodo escolar de la Escuela de que habla el artículo anterior.

Comuníquese y Publíquese - Dado en Villavicencio a 25 de Enero de 1916

José María Guist - Ob. Insp. - L. M. Mauricio Diere Monplaisir S^{ro}

Es copia fiel de los originales.

Hecho: Villavicencio enero 30 de 1916 L. M. Mauricio Diere Monplaisir S^{ro}